REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
ANOLAIMA - CUNDINAMARCA
CARRERA 5 No. 1-06, PISO 2, TELEFAX 091-8454002

E D I C T O

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE ANOLAIMA - CUNDINAMARCA

H A C E S A B E R:

Qué ante este Despacho Judicial han presentado solicitud para contraer MATRIMONIO CIVIL, el señor YEISON DAVID BAUTISTA MARTINEZ, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.068.928.005 expedida en Anolaima y la señorita DERLY YURANI LOPEZ VASQUEZ, identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.003.474.447 expedida en Anolaima; naturales y residentes en Anolaima (Cundinamarca).

De conformidad con lo preceptuado en el Artículo 130 del C.C., se fija el presente Edicto, en un lugar visible de la Secretaría del Juzgado, por el término de quince (15) días, para que dentro de dicho término las personas que se crean con derecho a enervar el matrimonio o denunciar impedimentos que existan entre los contrayentes, los den a conocer.

El presente Edicto, se fija hoy, a los tres (3) días del mes de junio de dos mil veintidós (2022), siendo las ocho (8:00 A.M.) de la mañana, en el micrositio y en la cartelera física de este Despacho judicial

La Secretaria,

CAROLINA DEL ROSARIO MURILLO ALVAREZ

jur